

O R D E N A N Z A N° 414/87.-

Ramallo, 23 de marzo de 1987

V I S T O:

El Expte. 4092-1002/87, iniciado por la Secretaría de hacienda, por el cual se llama a Licitación Pública para la Adquisición de una Motoniveladora y un Cargador Frontal;

C O N S I D E R A N D O:

Que a la apertura de la referida Licitación se recepciono una sola oferta, de la Empresa Costera S.R.L., cotizando exclusivamente por una motoniveladora marca SIAM-Wabco -modelo 444 - año 1981.

Que en virtud del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se desprende la conveniencia de adjudicar a la mencionada oferente, en función del estado general de la unidad, el monto de adquisición, el que se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de maquinarias y modelo.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 155° de la Ley 6769 resulta necesaria solicitar la correspondiente autorización del Concejo Deliberante, cuando en las licitaciones se registrara una sola oferta y ésta fuera conveniente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Empresa COSTERA S.R.L. su oferta presentada en la Licitación Pública "Adquisición de una motoniveladora y un cargador frontal" que se tramita por Expte. 4092-1002/87 de la Municipalidad de Ramallo, consistente en una Motoniveladora Marca SIAM-WABCO - Modelo 444 - } AÑO 1981.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 1987.